Vicente Pujol

Vicente Seguya

Juan Torrens.

Ramon Roi

Hermenegildo Fernandez

Jose Muñoz

Agustin de Sierra Leon

Sesion ordinaria dia 2 de Abril.

En el pueblo de Molleta á veinte y dos de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunida en Ayuntamiento en sesion pública ordinaria de esta capitular, bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Vicente Pujol Mulge, con asistencia de los Concejales al margen citados, abrióse la sesion con lectura del acta anterior, fué aprobada. Seguidamente dispuso el Sor. Presidente que por el suprascrito Secretario se diese lectura á una circular de la Administracion de Hacienda de esta Provincia sobre formacion de la Matrícula para el próximo ejercicio económico y enterados los Sres. del Ayuntamiento, acordaron que por Secretaría se cumplimente dicho servicio.

Seguida y en vista de una comunicacion del Sor. Tesorero de esta Provincia interesando la confeccion para que se nombre representante para pasar á percibir el sobrante que resulta á favor por recargos municipales sobre los contribuciones territorial y de Subsidio correspondientes al tercer trimestre, ó bien se le autorice para percibirlos y aplicarlos en pago de descubiertos; el Ayuntamiento enterado acordó por unanimi-

N. 0.040.317

fol 27

FABRICA Nª DEL TIMBRE 1894

11ª CLASE AÑO 1894 — 2 PESETAS

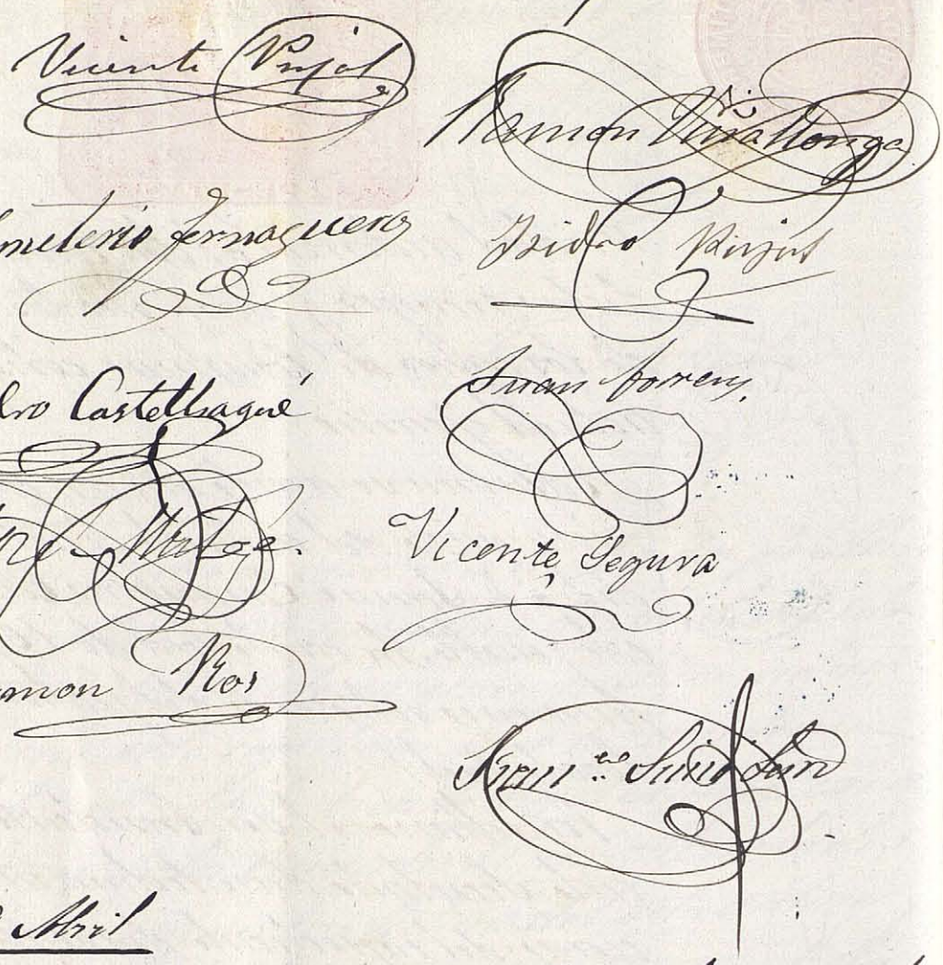
vnidad autorizar al Sor. Tesorero para que reciba dichos recibos y para que los aplique en pago de los cargos de Consumos correspondientes al actual ejercicio.

Advirtiendo se acordó que con cargo al cap. 9.º del presupuesto del corriente ejercicio fuese satisfecha á d. Jaime Casanovas, Cura-Ecónomo de esta feligresía la cantidad de 16 pesetas por las funciones religiosas del pasado trimestre de esta localidad.

Por último el Sor. Presidente ordenó al infrascrito Secretario diese lectura íntegra de las actuaciones del expediente de exención legal sobrevenida después de su clasificación, a favor de Coll Ventalló, y verificada, atento á las mismas del mismo, y encontrándolo justificado documental y testificalmente todos los extremos de la exención alegada por el mozo citado Coll Ventalló, con el carácter de sobrevenida con posterioridad al acto de su clasificación; visto además lo expuesto por el Sor. Regidor Síndico en su dictamen y de conformidad con el mismo; el Ayuntamiento acordó por unanimidad declarar á dicho mozo Coll exento condicionalmente de prestar en depósito; siempre que ninguno de los interesados presente á dicho acto dicha íntegra reclamación alguna.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión firmando la presente

acta todos los concurrentes, á la vuelta firmo el infrascrito Secretario de que certifico:



Sesión ordinaria 22 Abril

En el pueblo de Mollet á veinte y dos de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunido en Ayuntamiento en sesión pública ordinaria en esta Casa capitular, bajo la presidencia del Sor. Alcalde-presidente D. Ramón Vivallonga con asistencia de los Concejales al margen citados, abierta la sesión con lectura del acta anterior y fue aprobada. Acto seguido tomó la palabra el Sor. Presidente manifestando: que los asuntos de que trata esta sesión de este día la presidencia de la Corporación municipal, son bien sensibles y dolorosos, ya que motivan la pérdida de uno de los seis tenientes de Alcalde-Presidente; por cuya vacante, haciendose un tercio de los nobles y honorados vecinos de que se halla presidida una de las mas importantes de Cataluña, pues consiste en